

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 23  
SERIE 2008-2009-30**

**APROBADA:**

**29 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR UN DONATIVO POR \$5,500.00 A LA SOCIEDAD AMERICANA DEL CÁNCER DE PUERTO RICO, INC.**

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 9.014, establece que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad que ofrece servicios sin fines de lucro y que se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- POR CUANTO:** La Sociedad Americana del Cáncer es una Entidad sin fines de lucro, registrada en el Departamento de Estado, bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el número de Registro 7,143.
- POR CUANTO:** En Puerto Rico opera desde enero de 1974, es una de las más antiguas y grandes organizaciones de salud de base voluntaria en los Estados Unidos. Cada año ofrece servicios a un mayor número de puertorriqueños.
- POR CUANTO:** La proyección para el año 2015, es reducir la mortalidad por cáncer en un 50 por ciento, reducir la incidencia de cáncer en un 25 por ciento y aumentar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.
- POR CUANTO:** Su misión de servicio se ha convertido en un estrecho colaborador del Sistema de Salud entre el Gobierno Central y Municipal, a través de los programas de prevención, educación, servicios a pacientes, clínicas y programas de rehabilitación y apoyo a investigaciones.
- POR CUANTO:** Todos los servicios que ofrece, incluyendo equipos de convalecencia, servicios clínicos y de rehabilitación son libres de costo. Además, ofrece ayuda económica para medicamentos y exámenes clínicos.

El único requisito para recibir dichos servicios es tener un diagnóstico médico de cáncer.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar un donativo por \$5,500.00 a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, Inc.

Sección 2da. El Departamento de Finanzas enviará el cheque a la Oficina del Alcalde para que se entregue a la Sra. Lillian Santos Rivera, Principal Oficial Ejecutiva de la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, Inc., o a su representante autorizado.

Sección 3ra. El Presidente de esta entidad queda obligado a someter un informe sobre el uso de los fondos con su evidencia correspondiente en o antes de los 30 días de haber transcurrido la actividad para la cual se brindó este donativo. Dicho informe deberá ser remitido a la Legislatura Municipal y al Comité designado por el Alcalde para la concesión de bienes y donativos municipales.

Sección 4ta. Queda claramente establecido que los fondos serán utilizados exclusivamente para cubrir los costos por concepto de servicios a los pacientes de cáncer del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina. Cualquier uso que no sea establecido en este proyecto de ley, será causa suficiente para exigir la devolución total de los fondos, según lo establece la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 5ta. Copia de esta Resolución una vez sea aprobada, deberá ser enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Directores de Finanzas y Presupuesto, Departamento de Servicios al Ciudadano, Sra. Angélica M. Cepeda Martínez, Presidenta del Comité Evaluador de Donativos y a la Sra. Lillian Santos Rivera, Principal Oficial Ejecutiva de la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, Inc.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**

**HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

\_\_\_\_\_  
**REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2008.**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE**